



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-101261496-APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - INGENIERO/A EN ENERGÍA - UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 619 del 28 de febrero de 2018, el Expediente EX-2023-101261496- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN ENERGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector N° 10/24 y N° 27/23.

Que dicha institución universitaria cuenta con autorización provisoria para funcionar y la aludida carrera se encuentra incluida en su proyecto institucional, por lo cual de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, artículo 64 inciso b) y el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 en su artículo 16, primera parte, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley.

Que la Institución Universitaria ha cumplido con la obligación establecida en los artículos 27 inciso b) del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 y 1 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 619 del 28 de febrero de 2018.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42 y concordantes de la mencionada Ley, la expedición de sus títulos de grado, profesionales equivalentes y de posgrado deben contar con el reconocimiento oficial y la validez nacional por parte del Estado Nacional y el régimen de carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa

instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria con autorización provisoria para funcionar, habiéndose presentado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de INGENIERÍA EN ENERGÍA así como para otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA, Facultad de Ingeniería, la creación y el funcionamiento de la carrera de INGENIERÍA EN ENERGÍA, conducente al título de INGENIERO/A EN ENERGÍA.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "INGENIERO/A EN ENERGÍA", que expide la UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA, pertenecientes a la carrera de INGENIERÍA EN ENERGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-38983921-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-38981913-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 2º, quedan sujetos a

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA, Facultad de Ingeniería**  
**TÍTULO: INGENIERO/A EN ENERGÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>							
1	Cálculo I	Cuatrimestral	7.50	120	-	Presencial	
2	Introducción a la Ingeniería	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
3	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
4	Química I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
5	Física I	Cuatrimestral	7	112	1	Presencial	
6	Algebra Lineal y Geometría Analítica	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
7	Sistemas Tecnológicos	Cuatrimestral	5	80	3	Presencial	
8	Fundamentos de las Ciencias de la Tierra	Cuatrimestral	5	80	4	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
9	Cálculo II	Cuatrimestral	6	96	1	Presencial	
10	Física II	Cuatrimestral	7.50	120	5	Presencial	
11	Química II	Cuatrimestral	7	112	4	Presencial	
12	Economía I	Cuatrimestral	4	64	2-8	Presencial	
13	Tópicos Especiales de Matemática Avanzada	Cuatrimestral	8	128	9	Presencial	
14	Tecnología y Medio Ambiente	Cuatrimestral	5	80	7-8	Presencial	
15	Mecánica de los Fluidos e Hidráulica	Cuatrimestral	5	80	9-10	Presencial	
16	Termodinámica Aplicada	Cuatrimestral	6	96	9-10	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>							
17	Electrotecnia Aplicada	Cuatrimestral	6	96	16	Presencial	
18	Estática y Resistencia de Materiales	Cuatrimestral	5	80	15	Presencial	
19	Tecnología de la Energía I	Cuatrimestral	7	112	14-15	Presencial	
20	Economía II	Cuatrimestral	5	80	12-7	Presencial	
21	Ingeniería de Materiales	Cuatrimestral	6	96	16-18	Presencial	
22	Administración y Legislación	Cuatrimestral	6	96	20	Presencial	
23	Procesos de Transferencia de Energía	Cuatrimestral	6	96	13-17	Presencial	
24	Tecnología de la Energía II	Cuatrimestral	7	112	19	Presencial	
<b>CUARTO AÑO</b>							
25	Tecnología de la Energía III	Cuatrimestral	7	112	24	Presencial	
26	Políticas de la Energía	Cuatrimestral	5	80	20-24	Presencial	
27	Tecnología y Sociedad	Cuatrimestral	4	64	22	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
28	Economía de la Energía	Cuatrimestral	5	80	20-24	Presencial	
29	Uso racional del Recurso Energético	Cuatrimestral	5	80	25-26	Presencial	
30	Higiene y Seguridad Industrial	Cuatrimestral	6	96	10-26	Presencial	
31	Tecnología de la Energía IV	Cuatrimestral	7	112	25	Presencial	
32	Tecnología de la Energía V	Cuatrimestral	7	112	25-26	Presencial	

#### QUINTO AÑO

33	Recursos Hidrocarburíferos No Convencionales	Cuatrimestral	6	96	15-29	Presencial	
34	Teorías del Desarrollo	Cuatrimestral	5	80	26-27-28	Presencial	
35	Organización y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	6	96	28	Presencial	
36	Transporte y Logística de la Energía	Cuatrimestral	6	96	30-32	Presencial	
37	Optativa	Cuatrimestral	6	96	35	Presencial	1 *
38	Proyecto Final Integrador	Anual	7.50	240	1 a 24	Presencial	2 *
39	Práctica Profesional Supervisada	Anual	0	200	1 a 24	Presencial	3 *

#### OTRO REQUISITO

Haber aprobado requisito obligatorio de idioma extranjero (inglés)	---	0	-	-	---	
--	-----	---	---	---	-----	--

#### TÍTULO: INGENIERO/A EN ENERGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3928 HORAS

#### OBSERVACIONES

1 \* La carrera pondrá a disposición de los/as alumnos/as a principios de cada año lectivo una lista de asignaturas a cursar bajo esta modalidad.

2 \* Deberá tener hasta cuarto año cursado inclusive.

3 \* Deberá tener hasta cuarto año cursado inclusive.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-101261496- -APN-DNGU#ME - UPA - ING. EN ENERGÍA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN ENERGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA, FACULTAD DE INGENIERÍA**

De acuerdo a la normativa vigente las actividades que se enumeran a continuación deben ser supervisadas en forma individual y exclusiva por profesionales con responsabilidad primaria en el área. Por ello, La responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejercen en forma individual y exclusiva los profesionales cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

- (a) Elaborar estudios y gestionar proyectos de ingeniería en energía relacionados con todo el ciclo de vida de la energía: la generación, producción, transmisión, transporte, distribución y comercialización de la energía en el marco de un uso racional, eficiente y socialmente apropiado del recurso.
- (b) Participar en las actividades relativas al diseño y uso de procesos industriales con el objetivo de incrementar la productividad y promover el autoabastecimiento energético, desplegando en todos los niveles el diseño y uso de procesos industriales acorde al estado del arte de la tecnología.
- (c) Participar en el diseño y aplicación de sistemas, componentes o procesos energéticos para el aprovechamiento integral de las fuentes convencionales y renovables de energía cumplimentando las necesidades planteadas dentro de las limitaciones o restricciones económicas, ambientales, sociales, éticas, de seguridad e higiene, manufacturabilidad y sustentabilidad del entorno.
- (d) Implementar planes de mantenimiento para una operación eficiente de sistemas energéticos mediante el diagnóstico de equipos y sistemas.

- (e) Implementar proyectos que permitan la integración de recursos energéticos convencionales con fuentes renovables de energía disponibles en el país y la región, para disminuir el consumo de energía y el costo del servicio.
- (f) Implementar proyectos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables mediante la evaluación del potencial energético de la región y la tecnología disponible.
- (g) Identificar y evaluar oportunidades para el aprovechamiento de fuentes energéticas convencionales y alternativas y la interacción con profesionales de otras disciplinas.
- (h) Participar en actividades de investigación y desarrollo en recursos energéticos renovables y no renovables.
- (i) Participar en el análisis de efectos ambientales causados por el uso indebido de recursos energéticos.
- (j) Proponer alternativas para el uso de tecnología innovadora en el área de fuentes de energía, identificando áreas de oportunidad.
- (k) Realizar tareas de optimización de instalaciones para el aprovechamiento eficiente de la energía, implementando planes de ahorro para la disminución del consumo energético mediante el análisis de las condiciones óptimas de operación.
- (l) Evaluar el potencial de los recursos energéticos y del mercado para identificar nuevas oportunidades de negocio.
- (m) Realizar estudios de sustentabilidad y evaluar integralmente la racionalidad en el

uso de los recursos energéticos en: Instalaciones destinadas a generar, almacenar, transportar y distribuir energía; instalaciones de regulación, captación, y abastecimiento de energía; e Instalaciones (urbanas, rurales, industriales) que hagan uso de la energía.

(n) Asesorar (a Instituciones, Organismos, Empresas, etc.) sobre el uso eficiente de la energía, en su producción y distribución y el aprovechamiento sustentable de recursos energéticos.

(o) Participar en proyectos destinados a la formulación y evaluación integral (social, económica y ambiental) de actividades que involucren o comprometan recursos energéticos.

(p) Participar en la innovación, la vigilancia tecnológica y la prospectiva para la incorporación de tecnologías y procesos eficientes en la cadena de suministro y uso de los energéticos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-101261496- -APN-DNGU#ME - UPA - ING. EN ENERGÍA - MP - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.